



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EXP-S02:0043330/2017

VISTO el Expediente N° S02:0043330/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, la Disposición ONC N° 62-E/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud conjunta de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS Y ANTECEDENTES DE TRANSITO y la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA ANSV.

Que mediante Disposición ANSV N° 486-E/2017, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Licitación Pública de Etapa Única Nacional.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 40° del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que con fecha 25 de octubre de 2017, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibió mediante sobre N° 1 la oferta del proveedor CS SOLUTIONS S.R.L. (CUIT N° 30-71462078-5), por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.927.200,00) IVA incluido; mediante sobre N° 2 la oferta del proveedor VIDITEC S.A. (CUIT N° 30-59015101-3), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 25/100 (\$ 353.150,25) IVA incluido; mediante sobre N° 3 la oferta del proveedor IT SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71183466-0), por la suma total de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 707.464,44) IVA Incluido; mediante sobre N° 4 la oferta del proveedor SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. (CUIT N° 30-70987884-7), por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 109.395,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 5 la oferta del proveedor NANOTEC S.R.L. CUIT N° 30-71423688-8), con una oferta base por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 4.424.205,00) IVA Incluido, y una alternativa por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$

1.218.141,00); mediante sobre N° 6 la oferta del proveedor GYP NEW TREE S.A. (CUIT N° 30-69837610-0), con una oferta base por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 12.286.596,00) IVA Incluido, y una alternativa por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 10.909.822,00); mediante sobre N° 7 la oferta del proveedor GRUPO NUCLEO S.A. (CUIT N° 30-70933244-5), por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 8.251.677,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 8 la oferta del proveedor AG NETWORKS S.A. (CUIT N° 30-69512650-2), por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 1.343.865,61) IVA Incluido; mediante sobre N° 9 la oferta del proveedor AMERICANTEC S.R.L. (CUIT N° 30-70749952-0), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 5.174.287,50) IVA Incluido; mediante sobre N° 10 la oferta del proveedor EXO S.A. (CUIT N° 30-57960755-2), por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 14/100 (\$ 8.159.550,14) IVA Incluido; mediante sobre N° 11 la oferta del proveedor ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4), por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 51/100 (\$ 9.940.824,51) IVA Incluido; mediante sobre N° 12 la oferta del proveedor ID SYSTEMS S.A. (CUIT N° 30-71243310-4), por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 1.486.151,80) IVA Incluido; mediante sobre N° 13 la oferta del proveedor EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT N° 30-61604421-0), con una oferta base por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.165.180,00) IVA Incluido, y una alternativa por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 782.935,40) IVA incluido; mediante sobre N° 14 la oferta del proveedor ID GROUP S.A. (CUIT N° 30-70805310-0), con una oferta base por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$ 1.285.474,71) IVA Incluido, una alternativa I por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 1.334.989,25) IVA incluido, una alternativa II por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHO CON 58/100 (\$ 716.008,58) IVA incluido, y con una alternativa III por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 625.599,71); mediante sobre N° 15 la oferta del proveedor TANGOID S.R.L. (CUIT N° 30-71143198-1), por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.181.726,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 16 la oferta del proveedor GYB S.R.L. (CUIT N° 30-65725290-1), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 5.024.684,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 17 la oferta del proveedor SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70773845-2), por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.223.200,00) IVA Incluido; mediante sobre N° 18 la oferta del proveedor AVOL S.R.L. (CUIT N° 30-71456693-4), por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 1.531.755,60) IVA Incluido; mediante sobre N° 19 la oferta del proveedor MORMIA S.A. (CUIT N° 30-71476851-0), por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 17.963.638,30) IVA Incluido; mediante sobre N° 20 la oferta del proveedor DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 16.370.242,70) IVA Incluido; mediante sobre N° 21 la oferta del proveedor CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2), con una oferta base por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 9.402.646,00) IVA Incluido, con una alternativa I por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 7.851.292,00) IVA incluido, y con una alternativa II por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 7.779.654,00) IVA incluido; mediante sobre N° 22 la oferta del proveedor QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT N° 30-70864975-5), por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS

SESENTA Y DOS CON 43/100 (\$ 14.318.562,43) IVA Incluido; y mediante sobre N° 23 la oferta del proveedor TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8), por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 1.109.388,75) IVA Incluido.

Que con fecha 26 de octubre de 2017, mediante NOTA NO-2017-25507495-APN-SIGEN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN acompaña el informe de Precio Testigo solicitado en los términos y alcances establecidos de la Resolución SIGEN 36-E/2017. En el mencionado informe, comunica que los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 24 han sido elaborados en base a “Precios Testigo”, de acuerdo a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que asimismo, informa que los Renglones N° 7, 8, 18 y 25, han sido elaborados en base a “Valores de Referencia”, por cuanto del relevamiento efectuado en el mercado no se detectan valores representativos, y que los mismos deben considerarse como un parámetro directriz de evaluación económica de las ofertas.

Que finalmente, manifiesta que para los Renglones N° 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23, se han elaborado datos en base a “Valores FOB de Referencia”, por cuanto del relevamiento efectuado en el mercado local no ha sido factible hallar valores para los bienes solicitados, siendo suministrados por Proveedores del exterior, no incluyendo gastos de nacionalización, impuestos y otros; como así tampoco los beneficios por parte del importador.

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, los valores informados ascienden para el RENGLÓN N° 1 a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON 72/100 (\$ 9.781.211,72) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 2 a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 46/100 (\$ 1.664.367,46) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 3 a la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 2.049.273,60) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 4 a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 386.577,80) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 5 a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 152.971,50) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 6 a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 1.913.565,28) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 7 a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 544.476,80) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 8 a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 (\$ 440.831,25) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 9 a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$ 98.929,60) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 10 a la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 50.695,68) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 11 a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE CON 80/100 (\$ 34.029,80) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 12 a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 29.197,70) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 13 a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 80/100 (\$ 21.600,80) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 14 a la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 17.889,95) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 15 a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (USD 11.272,00); para el RENGLÓN N° 16 a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (USD 8.288,00); para el RENGLÓN N° 17 a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 64/100 (USD 8.072,64); para el RENGLÓN N° 18 a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 76/100 (\$ 434.192,76) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 19 a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 08/100 (USD 11.386,08); para el RENGLÓN N° 20 a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA (USD 21.630,00); para el RENGLÓN N° 21 a la suma de DÓLARES

ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA (USD 15.560,00); para el RENGLÓN N° 22 a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (USD 11.272,00); para el RENGLÓN N° 23 a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (USD 8.288,00); para el RENGLÓN N° 24 a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 45.369,78) IVA incluido; y para el RENGLÓN N° 25 a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 72/100 (\$ 125.363,72) IVA incluido.

Que la Comisión Evaluadora informó que los precios de las ofertas presentadas por las firmas son acordes a los montos informados por la SIGEN para los “precios testigo” y los “valores de referencia”, no siendo necesario realizar ningún mecanismo de mejora. En relación a los “valores FOB de referencia”, considero que los mismos no pueden ser considerados como parámetros de comparación con las ofertas de las firmas, al ser valores informados por proveedores del exterior, que no incluyen gastos de nacionalización, impuestos y otros; como así tampoco los beneficios por parte del importador.

Que con fecha 3 de noviembre de 2017 la Comisión Evaluadora ha solicitado a los oferentes CS SOLUTION S.R.L., IT SERVICIOS S.R.L., NANOTEC S.R.L., GYP NEW TREE S.A., GRUPO NUCLEO S.A., AMERICANTEC S.R.L., EXTERNAL MARKET S.R.L., ID GROUP S.A, ID SYSTEMS S.A., AVOL S.R.L., MORMIA S.A., DINATECH S.A., QUICK SUPPLIES S.A. e ICAP S.A., para que en el plazo de CUATRO (4) días hábiles, presenten documentación y/o respondan aclaratorias, atento la detección de defectos de forma u otras imperfecciones de carácter subsanables.

Cumplido el plazo otorgado, las firmas ID GROUP S.A., NANOTEC S.R.L., G Y P NEW TREE S.A., AVOL S.R.L., DINATECH S.A., IT SERVICIOS S.R.L., MORMIA S.A., ICAP S.A. Y EXTERNAL MARKET S.R.L., presentaron en tiempo y forma la documentación requerida.

Que la firma ICAP S.A. no presentó la documentación correspondiente al Punto 2.4 a), d) y e) de las Consideraciones Especiales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cumpliendo con lo demás requerido.

Que la firma MORMIA S.A., no presentó la documentación correspondiente al Punto 2.4 inciso e) de las Consideraciones Especiales y Artículo N° 11 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cumpliendo con los demás solicitado.

Que la firma AMERICANTEC S.R.L., no presento la documentación requerida para el RENGLÓN N° 10 correspondiente al Punto 2.1 inciso 5) de las Consideraciones Especiales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que las firmas ID SYSTEM S.A., GRUPO NÚCLEO S.A., QUICK SUPPLIES S.A. y CS SOLUTIONS S.R.L., no dieron cumplimiento con lo requerido oportunamente.

Que la Comisión Evaluadora detectó errores subsanable en las cotizaciones de las siguientes empresas: IT SERVICIOS S.R.L., para el RENGLÓN N° 5 cotizó un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 61.950,00) IVA incluido, por un total de CIENTO CINCUENTA (150) CÁMARA WEB, con un precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON 73/100 (\$ 413,73) IVA incluido, debiendo decir PESOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 62.059,50) IVA Incluido; AMERICANTEC S.R.L. para el RENGLÓN N° 10 cotizó un monto total de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00) IVA incluido, por un total de VEINTITRÉS (23) teléfonos inalámbricos, con un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 635,00) IVA incluido, debiendo decir PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 14.605,00) IVA Incluido; ICAP S.A., para el RENGLÓN N° 3 cotizó un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 1.976.899,20) IVA incluido, por un total de CUATROCIENTOS CUARENTA (440) UPS, con un precio unitario de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 93/100 (\$ 4.492,93) IVA incluido, debiendo decir PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS

OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 1.976.889,20) IVA Incluido, que para el RENGLÓN N° 16 cotizó un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 90/100 (\$ 1.239.124,90) IVA incluido, por un total de CUATRO (4) SERVIDOR TIPO 1, con un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 23/100 (\$ 309.781,23) IVA incluido, debiendo decir PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 92/100 (\$ 1.239.124,92) IVA Incluido, que para el RENGLÓN N° 18 cotizó un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 399.954,75) IVA incluido, por un total de DOS (2) SERVIDOR HP PROLIANT BL-460C GEN9, con un precio unitario de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 199.977,38) IVA incluido, debiendo decir PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 399.954,76) IVA Incluido, y que para el RENGLÓN N° 25 cotizó un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 99.953,20) IVA incluido, por un total de UN (1) UPS 8KVA, con un precio unitario de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 99.957,20) IVA incluido, debiendo decir PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 99.957,20) IVA incluido; ID GROUP S.A. (oferta base), para el RENGLÓN N° 14 cotizó un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 91/100 (\$ 87.743,91) IVA incluido, por un total de CINCO (5) TABLETS, con un precio unitario de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 17.548,78) IVA incluido, debiendo decir PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 87.743,90) IVA Incluido; ID GROUP S.A. (oferta alternativa I), para el RENGLÓN N° 4 cotizó un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 227.246,36) IVA incluido, por un total de CIENTO CUARENTA (140) LECTOR DE CODIGO DE BARRA, con un precio unitario de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 19/100 (\$ 1.623,19) IVA incluido, debiendo decir PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 227.246,60) IVA incluido, que para el RENGLÓN N° 7 cotizó un monto total de PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 1.019.998,98) IVA incluido, por un total de CIENTO CUARENTA (140) PAD DE FIRMA, con un precio unitario de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 71/100 (\$ 7.285,71) IVA incluido, debiendo decir PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 1.019.999,40) IVA incluido, y que para el RENGLÓN N° 14 cotizó un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 91/100 (\$ 87.743,91) IVA incluido, por un total de CINCO (5) TABLETS, con un precio unitario de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 17.548,78) IVA incluido, debiendo decir PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 87.743,90) IVA Incluido; ID GROUP S.A. (oferta alternativa II), para el RENGLÓN N° 4 cotizó un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 79/100 (\$ 174.931,79) IVA incluido, por un total de CIENTO CUARENTA (140) LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA, con un precio unitario de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 1.249,51) IVA incluido, debiendo decir PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$ 174.931,40) IVA incluido, que para el RENGLÓN N° 7 cotizó un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 88/100 (\$ 453.332,88) IVA incluido, por un total de CIENTO CUARENTA (140) PAD DE FIRMA, con un precio unitario de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 (\$ 3.238,09) IVA incluido, debiendo decir PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$ 453.332,60) IVA incluido, y que para el RENGLÓN N° 14 cotizó un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 91/100 (\$ 87.743,91) IVA incluido, por un total de CINCO (5) TABLETS, con un precio unitario de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 17.548,78) IVA incluido, debiendo decir PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 87.743,90) IVA Incluido; ID GROUP S.A. (oferta alternativa III), para el RENGLÓN N° 4 cotizó un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 75/100 (\$ 145.911,75) IVA incluido, por un total de CIENTO CUARENTA (140) LECTOR DE CÓDIGO DE

BARRA, con un precio unitario de PESOS UN MIL CUARENTA Y DOS CON 23/100 (\$ 1.042,23) IVA incluido, debiendo decir PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 20/100 (\$ 145.912,20) IVA incluido, que para el RENGLÓN N° 7 cotizó un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 391.944,05) IVA incluido, por un total de CIENTO CUARENTA (140) PAD DE FIRMA, con un precio unitario de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 2.799,60) IVA incluido, debiendo decir PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 391.944,00) IVA incluido, y que para el RENGLÓN N° 14 cotizó un montototal de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 91/100 (\$ 87.743,91) IVA incluido, por un total de CINCO (5) TABLETS, con un precio unitario de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 17.548,78) IVA incluido, debiendo decir PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 87.743,90) IVA Incluido; AVOL S.R.L., para el RENGLÓN N° 8 cotizó un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTE (\$ 387.020,00) IVA incluido, por un total de VEINTICINCO (25) PROYECTORES, con un precio unitario de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 15.480,00) IVA incluido, debiendo decir PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 387.000,00) IVA incluido; MORMIA S.A., para el RENGLÓN N° 9 cotizó un monto total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 88.800,00) IVA incluido, por un total de CINCUENTA Y CINCO (55) SCANNER PORTÁTIL, con un precio unitario de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$ 1.616,00) IVA incluido, debiendo decir PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 88.880,00) IVA incluido; DINATECH S.A., para el RENGLÓN N° 4 cotizó un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 225.846,53) IVA incluido, por un total de CIENTO CUARENTA (140) LECTOR DE CODIGO DE BARRA, con un precio unitario de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 19/100 (\$ 1.613,19) IVA incluido, debiendo decir PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 225.846,60) IVA incluido, y que para el RENGLÓN N° 24 cotizó un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 39.552,84) IVA incluido, por un total de TRES (3) TVS, con un precio unitario de PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 13.184,16) IVA incluido, debiendo decir PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 39.552,48) IVA incluido; QUICK SUPPLIES S.R.L., para el RENGLÓN N° 1 cotizó un monto total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 8.718.593,20) IVA incluido, por un total de SEISCIENTOS DOS (602) PC, con un precio unitario de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 71/100 (\$ 14.482,71) IVA incluido, debiendo decir PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 8.718.591,42) IVA incluido, que para el RENGLÓN N° 2 cotizó un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 73/100 (\$ 1.361.630,73) IVA incluido, por un total de SEISCIENTOS DOS (602) MONITORES, con un precio unitario de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 2.261,85) IVA incluido, debiendo decir PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$ 1.361.633,70) IVA incluido, que para el RENGLÓN N° 3 cotizó un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON 83/100 (\$ 1.288.513,83) IVA incluido, por un total de CUATROCIENTOS CUARENTA (440) UPS, con un precio unitario de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 44/100 (\$ 2.928,44) IVA incluido, debiendo decir PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON 60/100 (\$ 1.288.513,60) IVA incluido, que para el RENGLÓN N° 4 cotizó un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 432.394,77) IVA incluido, por un total de CIENTO CUARENTA (140) LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA, con un precio unitario de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO CON 53/100 (\$ 3.088,53) IVA incluido, debiendo decir PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 432.394,20) IVA incluido, para el RENGLÓN N° 5 cotizó un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 69/100 (\$ 291.818,69) IVA incluido, por un total de CIENTO CINCUENTA (150) CÁMARA WEB, con un precio unitario de PESOS UN MIL NOVECIENTOS

CUARENTA Y CINCO CON 46/100 (\$ 1.945,46) IVA incluido, debiendo decir PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 291.819,00) IVA incluido, que para el RENGLÓN N° 10 cotizó un monto total de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DOS CON 74/100 (\$ 23.302,74) IVA incluido, por un total de VEINTITRÉS (23) TELÉFONOS INALÁMBRICOS, con un precio unitario de PESOS UN MIL TRECE CON 16/100 (\$ 1.013,16) IVA incluido, debiendo decir PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 68/100 (\$ 23.302,68) IVA incluido, que para el RENGLÓN N° 11 cotizó un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 28.983,63) IVA incluido, por un total de VEINTE (20) HD EXTERNOS, con un precio unitario de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$ 1.449,18) IVA incluido, debiendo decir PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 28.983,60) IVA incluido, que para el RENGLÓN N° 12 cotizó un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 27.944,60) IVA incluido, por un total de SETENTA (70) PENDRIVES, con un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 399,21) IVA incluido, debiendo decir PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 27.944,70) IVA incluido, que para el RENGLÓN N° 13 cotizó un monto total de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 16.538,51) IVA incluido, por un total de CINCO (5) GPS, con un precio unitario de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 70/100 (\$ 3.307,70) IVA incluido, debiendo decir PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 16.538,50) IVA incluido, y que para el RENGLÓN N° 16 cotizó un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 65/100 (\$ 467.178,65) IVA incluido, por un total de CUATRO (4) SERVIDOR TIPO 1, con un precio unitario de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 116.794,66) IVA incluido, debiendo decir PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 467.178,64) IVA incluido.

Que de acuerdo a lo que establece el ARTÍCULO 16: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES, si el total cotizado para el renglón único no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En consecuencia, la cotización final para la firma IT SERVICIOS S.R.L. para el RENGLÓN N° 5 debe ser por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 62.059,50) IVA Incluido; para la firma AMERICANTEC S.R.L. para el RENGLÓN N° 10 debe ser por la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 14.605,00) IVA Incluido; para la firma ICAP S.A. para los RENGLONES N° 16 y 18, debe ser por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 92/100 (\$ 1.239.124,92) IVA Incluido y PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 399.954,76) IVA Incluido, respectivamente; para la firma ID GROUP S.A. (oferta base) para el RENGLÓN N° 14 debe ser por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 87.743,90) IVA Incluido; para la firma ID GROUP S.A. (oferta alternativa I) para los RENGLONES N° 4, 7 y 14, debe ser por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 227.246,60) IVA incluido, PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 1.019.999,40) IVA incluido y PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 87.743,90) IVA Incluido, respectivamente; para la firma ID GROUP S.A. (oferta alternativa II) para los RENGLONES N° 4, 7 y 14, debe ser por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$ 174.931,40) IVA incluido, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$ 453.332,60) IVA incluido y PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 87.743,90) IVA Incluido, respectivamente; para la firma ID GROUP S.A. (oferta alternativa III) para los RENGLONES N° 4, 7 y 14, de acuerdo a los precios unitarios debe ser por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 20/100 (\$ 145.912,20) IVA incluido, PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 391.944,00) IVA incluido y PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 87.743,90) IVA Incluido, respectivamente; para la firma AVOL S.R.L. para el RENGLÓN N° 8 debe ser por la suma total de PESOS TRESCIENTOS

OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 387.000,00) IVA incluido; para la firma MORMIA S.A. para el RENGLÓN N° 9 de acuerdo a los precios unitarios debe ser por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 88.880,00) IVA incluido; para la firma DINATECH S.A. para el RENGLÓN N° 4 y 24 de acuerdo a los precios unitarios debe ser por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 225.846,60) IVA incluido y PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 39.552,48) IVA incluido, respectivamente; para la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. para el RENGLÓN N° 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13 y 16 debe ser por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 8.718.591,42) IVA incluido, PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$ 1.361.633,70) IVA incluido, PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON 60/100 (\$ 1.288.513,60) IVA incluido, PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 432.394,20) IVA incluido, PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 291.819,00) IVA incluido, PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 68/100 (\$ 23.302,68) IVA incluido, PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 28.983,60) IVA incluido, PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 27.944,70) IVA incluido, PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 16.538,50) IVA incluido y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 467.178,64) IVA incluido, respectivamente.

Que la Comisión Evaluadora mediante Dictamen de Evaluación N° 31/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, se expidió recomendando asignar Orden de mérito número UNO (1) para el RENGLÓN N° 1 a la oferta alternativa presentada por la firma GYP NEW TREE S.A. (CUIT N° 30-69837610-0), por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 5.525.758,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 2 a la oferta base presentada por la firma CORADIR S.A. OFERTA (CUIT N° 30-67338016-2), por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.323.798,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 3 a la oferta presentada por la firma GYB S.R.L. (CUIT N° 30-65725290-1), por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.213.640,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado; para el RENGLÓN N° 4 a la oferta alternativa III presentada por la firma ID GROUP S.A. OFERTA (CUIT N° 30-70805310-0), por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 20/100 (\$ 145.912,20) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 5 a la oferta base presentada por la firma GYP NEW TREE S.A. (CUIT N° 30-69837610-0), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 239.400,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 6 a la oferta base presentada por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT N° 30-61604421-0), por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.165.180,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 7 a la oferta alternativa III presentada por la firma ID GROUP S.A. (CUIT N° 30-70805310-0), por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 391.944,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente; para el RENGLÓN N° 9 a la oferta presentada por la firma AVOL S.R.L. (CUIT N° 30-71456693-4), por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 105.820,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente; para el RENGLÓN N° 10 a la oferta presentada por la firma

TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8), por la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 20.397,55) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 11 a la oferta base presentada por la firma GYP NEW TREE S.A. (CUIT N° 30-69837610-0), por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 27.440,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 12 a la oferta presentada por la firma AMERICANTEC S.R.L. (CUIT N° 30-70749952-0), por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 24.395,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 14 a la oferta presentada por la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT N° 30-70864975-5), por la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 65/100 (\$ 13.312,65) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 16 a la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 64/100 (\$ 690.128,64) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 17 a la oferta base presentada por la firma NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 180.427,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente; para el RENGLÓN N° 18 a la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 321.440,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 19 a la oferta base presentada por la firma NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8), por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS (\$ 43.072,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 20 a la oferta base presentada por la firma NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8), la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 274.944,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente; para el RENGLÓN N° 21 a la oferta presentada por la firma AMERICANTEC S.R.L. (CUIT N° 30-70749952-0), por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 109.200,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; para el RENGLÓN N° 22 a la oferta presentada por la firma AMERICANTEC S.R.L. (CUIT N° 30-70749952-0), por la suma de PESOS OCHENTA MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 80.062,50) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente; para el RENGLÓN N° 23 a la oferta presentada por la firma AMERICANTEC S.R.L. (CUIT N° 30-70749952-0), por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 37.320,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; y para el RENGLÓN N° 25 a la oferta presentada por la firma IT SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71183466-0), por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 25/100 (\$ 91.411,25) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto informado por la SIGEN.

Que se recomendó asignar para el RENGLÓN N° 1 Orden de mérito número DOS (2) a la oferta base presentada por la firma CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2), por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 6.720.728,00) IVA incluido, Orden de Merito número TRES (3) a la oferta presentada por la firma EXO S.A. (CUIT N° 30-57960755-2), por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 6.741.238,14) IVA incluido, y Orden de merito

número CUATRO (4) a la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOS CON 88/100 (\$ 9.132.002,88) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 2 Orden de mérito número DOS (2) a la oferta base presentada por la firma GYP NEW TREE S.A. (CUIT N° 30-69837610-0), por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.380.988,00) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 4 Orden de mérito número DOS (2) a la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 225.846,60) IVA incluido, Orden de mérito número TRES (3) a la oferta presentada por la firma GYB S.R.L. (CUIT N° 30-65725290-1), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 233.940,00) IVA incluido, y Orden de merito número CUATRO (4) a la oferta base presentada por la firma GYP NEW TREE S.A. (CUIT N° 30-69837610-0), por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 277.480,00) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 5 Orden de mérito número DOS (2) a la oferta presentada por la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT N° 30-70864975-5), por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 291.819,00) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 6 Orden de mérito número DOS (2) a la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$ 1.422.532,80) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 10 Orden de mérito número DOS (2) a la oferta presentada por la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT N° 30-70864975-5), por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DOS CON 68/100 (\$ 23.302,68) IVA incluido, Orden de merito número TRES (3) a la oferta presentada por la firma GRUPO NÚCLEO S.A. (CUIT N° 30-70933244-5), por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 29.739,00) IVA incluido, Orden de merito número CUATRO (4) a la oferta presentada por la firma IT SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71183466-0), por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 42.153,94) IVA incluido, y Orden de merito número CINCO (5) a la oferta presentada por la firma AVOL S.R.L. (CUIT N° 30-71456693-4), por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA (\$ 51.060,00) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 11 Orden de mérito número DOS (2) a la oferta presentada por la firma GRUPO NUCLEO S.A. (CUIT N° 30-70933244-5), por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 28.960,00) IVA incluido, Orden de merito número TRES (3) a la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 31.755,00) IVA incluido, y Orden de merito número CUATRO (4) a la oferta presentada por la firma AVOL S.R.L. (CUIT N° 30-71456693-4), por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 34.928,00) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 12 Orden de mérito número DOS (2) a la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 40/100 (\$ 26.426,40) IVA incluido, Orden de merito número TRES (3) a la oferta presentada por la firma GRUPO NUCLEO S.A. (CUIT N° 30-70933244-5), por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 26.740,00) IVA incluido, Orden de merito número CUATRO (4) a la oferta presentada por la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT N° 30-70864975-5), por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 27.944,70) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 14 Orden de merito número DOS (2) a la oferta base presentada por la firma NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8), por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 16.435,00) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 16 Orden de merito número DOS (2) a la oferta base presentada por la firma NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 871.740,00) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 18 Orden de merito número DOS (2) a la oferta base presentada por la firma GYP NEW TREE S.A. (CUIT N° 30-69837610-0), por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 378.740,00) IVA incluido; para el RENGLÓN N° 21 Orden de merito número DOS (2) a la oferta base presentada por la firma NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8), por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 119.472,00) IVA incluido; y para el RENGLÓN N° 23 Orden de merito número DOS (2) a la oferta base presentada por la firma NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8), por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO

CUARENTA (\$ 48.140,00) IVA incluido.

Que en el mencionado dictamen, se recomendó desestimar la oferta del proveedor MORMIA S.A. al considerar la misma inadmisibles, por no cumplir con el Artículo N° 11 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al momento de presentación de la oferta ni luego de cursada la intimación correspondiente.

Que para el RENGLÓN N° 1 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas GRUPO NUCLEO S.A., CORADIR S.A. (alternativas I y II), y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la oferta base de GYP NEW TREE S.A. por elegirse la alternativa para el orden de mérito; para el RENGLÓN N° 2 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas GRUPO NUCLEO S.A., EXO S.A., ICAP S.A., DINATECH S.A. y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 3 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas NANOTEC S.R.L. (base), GYP NEW TREE S.A. (base), GRUPO NUCLEO S.A., AG NETWORKS S.A., AMERICANTEC S.R.L., ICAP S.A., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., DINATECH S.A., CORADIR S.A., QUICK SUPPLIES S.R.L. y TELCONET S.A., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 4 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas AMERICANTEC S.R.L. y ID SYSTEMS S.A., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ID GROUP S.A. (base y alternativas I y II) por elegirse su oferta alternativa 3 para el orden de mérito, AVOL S.R.L. y QUICK SUPPLIES S.R.L., por inconvenientes por razones de precio, al haberse excedido ampliamente del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11), incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo; para el RENGLÓN N° 5 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas IT SERVICIOS S.R.L., AMERICANTEC S.R.L., ICAP S.A. y AVOL S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 6 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas AMERICANTEC S.R.L. y EXTERNAL MARKET S.R.L. (alternativa), por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y GYB S.R.L. por considerarse inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11), incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo; para el RENGLÓN N° 7 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas NANOTEC S.R.L. (base), ID SYSTEMS S.A., ID GROUP S.A. (base, alternativas I y II), ID TANGOID S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 8 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas VIDITEC S.A., IT SERVICIOS S.R.L., NANOTEC S.R.L., GYP NEW TREE S.A., AMERICANTEC S.R.L., ICAP S.A. y AVOL S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 9 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas IT SERVICIOS S.R.L., SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L., NANOTEC S.R.L., AMERICANTEC S.R.L. y DINATECH S.A., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 10 se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma AMERICANTEC S.R.L. por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 11 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas IT SERVICIOS S.R.L., NANOTEC S.R.L., AMERICANTEC S.R.L. y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y CORADIR S.A. por considerarse inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11), incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo; para el RENGLÓN N° 12 se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma AVOL S.R.L. por considerarse inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11), incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo; para el RENGLÓN N° 13 se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 14 se

recomendó desestimar la oferta presentada por la firma ID GROUP S.A. por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 15 se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares e ICAP S.A. por considerarse inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11), incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo; para el RENGLÓN N° 16 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas CS SOLUTIONS S.R.L., NANOTEC S.R.L. (alternativa), GYP NEW TREE S.A., ICAP S.A. y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 17 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas CS SOLUTIONS S.R.L., GYP NEW TREE S.A., ICAP S.A., DINATECH S.A. y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y NANOTEC S.R.L. (alternativa) por elegirse su oferta base para el orden de mérito; para el RENGLÓN N° 18 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas CS SOLUTIONS S.R.L. e ICAP S.A., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 19 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por la firma GYP NEW TREE S.A. por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y AMERICANTEC S.R.L. por considerarse inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11), incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo; para el RENGLÓN N° 20 se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma CS SOLUTIONS S.R.L. por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 21 se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma CS SOLUTIONS S.R.L. por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 22 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas CS SOLUTIONS S.R.L. y NANOTEC S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 23 se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma CS SOLUTIONS S.R.L. por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; para el RENGLÓN N° 24 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas NANOTEC S.R.L., AMERICANTEC S.R.L., ICAP S.A., AVOL S.R.L., DINATECH S.A. y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y para el RENGLÓN N° 25 se recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas CS SOLUTIONS S.R.L., NANOTEC S.R.L., GYP NEW TREE S.A., GRUPO NUCLEO S.A., AG NETWORKS S.A., ICAP S.A., DINATECH S.A. y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que asimismo, se recomendó declarar fracasado los RENGLONES N° 8, 13, 15 y 24, por no existir ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos.

Que con fecha 23 de noviembre de 2017, la Comisión evaluadora procedió a realizar de oficio una rectificación al Dictamen de Evaluación N° 31/2017 al detectar un error material en el mismo. En función del análisis efectuado, recomendó desestimar la oferta presentada por la firma GYP NEW TREE S.A. (alternativa) para el RENGLÓN N° 1, por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; consecuentemente, se expidió recomendando asignar para el RENGLÓN N° 1, orden de mérito número UNO (1) a la oferta base presentada por la firma CORADIR S.A. (CUIT 30-67338016-2), por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 6.720.728,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; orden de mérito número DOS (2) a la oferta presentada por la firma EXO S.A. (CUIT 30-57960755-2), por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 6.741.238,14) IVA incluido; Orden de mérito número TRES (3) a la oferta base presentada por la firma GYP NEW TREE S.A. (CUIT 30-69837610-0), por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 6.902.532,00) IVA

incluido; y Orden de mérito número CUATRO (4) a la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOS CON 88/100 (\$ 9.132.002,88) IVA incluido.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS Y ANTECEDENTES DE TRANSITO, la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9° incisos d), e) y g) del Anexo al Decreto 1030/16.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de la Licitación Pública N° 10/2017 para la ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA ANSV, que tramita por el presente EXP-S02:0043330/2017.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 1 a la oferta base presentada por la firma CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2), por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 6.720.728,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 3°.- Asígnase Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 1 a la oferta presentada por la firma EXO S.A. (CUIT N° 30-57960755-2), por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 6.741.238,14) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Asígnase Orden de mérito N° 3 para el RENGLÓN N° 1 a la oferta base presentada por la firma GYP NEW TREE S.A. (CUIT N° 30-69837610-0), por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 6.902.532,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Asígnase Orden de mérito N° 4 para el RENGLÓN N° 1 a la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOS CON 88/100 (\$ 9.132.002,88) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 2 a la oferta base presentada por la firma CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2), por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.323.798,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 7°.- Asígnase Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 2 a la oferta base presentada por la firma GYP NEW TREE S.A. (CUIT N° 30-69837610-0), por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.380.988,00) IVA incluido,

por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 3 a la firma GYB S.R.L. (CUIT N° 30-65725290-1), por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.213.640,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

ARTÍCULO 9°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 4 a la oferta alternativa N° 3 presentada por la firma ID GROUP S.A. (CUIT N° 30-70805310-0), por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 20/100 (\$ 145.912,20) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 10°.- Asígnase Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 4 a la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 225.846,60) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11°.- Asígnase Orden de mérito N° 3 para el RENGLÓN N° 4 a la oferta presentada por la firma GYB S.R.L. (CUIT N° 30-65725290-1), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 233.940,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 12°.- Asígnase Orden de mérito N° 4 para el RENGLÓN N° 4 a la oferta base presentada por la firma GYP NEW TREE S.A. (CUIT N° 30-69837610-0), por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 277.480,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 13°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 5 a la oferta base presentada por la firma GYP NEW TREE S.A. (CUIT N° 30-69837610-0), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 239.400,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 14°.- Asígnase Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 5 a la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT N° 30-70864975-5), por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 291.819,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 15°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 6 a la oferta base presentada por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT N° 30-61604421-0), por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 1.165.180,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 16°.- Asígnase Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 6 a la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$ 1.422.532,80) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 17°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 7 a la oferta alternativa III presentada por la firma ID GROUP S.A. (CUIT N° 30-70805310-0), por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 391.944,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y

resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

ARTÍCULO 18°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 9 a la firma AVOL S.R.L. (CUIT N° 30-71456693-4), por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 105.820,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

ARTÍCULO 19°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 10 a la firma TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8), por la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 20.397,55) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 20°.- Asignase Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 10 a la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT N° 30-70864975-5), por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DOS CON 68/100 (\$ 23.302,68) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 21°.- Asignase Orden de mérito N° 3 para el RENGLÓN N° 10 a la firma GRUPO NÚCLEO S.A. (CUIT N° 30-70933244-5), por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 29.739,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 22°.- Asignase Orden de mérito N° 4 para el RENGLÓN N° 10 a la firma IT SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71183466-0), por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 42.153,94) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 23°.- Asignase Orden de mérito N° 5 para el RENGLÓN N° 10 a la firma AVOL S.R.L. (CUIT N° 30-71456693-4), por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA (\$ 51.060,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 24°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 11 a la oferta base presentada por la firma GYP NEW TREE S.A. (CUIT N° 30-69837610-0), por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 27.440,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 25°.- Asignase Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 11 a la firma GRUPO NUCLEO S.A. (CUIT N° 30-70933244-5), por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 28.960,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 26°.- Asignase Orden de mérito N° 3 para el RENGLÓN N° 11 a la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 31.755,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 27°.- Asignase Orden de mérito N° 4 para el RENGLÓN N° 11 a la firma AVOL S.R.L. (CUIT N° 30-71456693-4), por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 34.928,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 28°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 12 a la firma AMERICANTEC S.R.L. (CUIT N° 30-70749952-0), por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL

TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 24.395,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 29°.- Asígnase Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 12 a la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 40/100 (\$ 26.426,40) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 30°.- Asígnase Orden de mérito N° 3 para el RENGLÓN N° 12 a la firma GRUPO NUCLEO S.A. (CUIT N° 30-70933244-5), por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 26.740,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 31°.- Asígnase Orden de mérito N° 4 para el RENGLÓN N° 12 a la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT N° 30-70864975-5), por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 27.944,70) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 32°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 14 a la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT N° 30-70864975-5), por la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 65/100 (\$ 13.312,65) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 33°.- Asígnase Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 14 a la oferta base presentada por la firma NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8), por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 16.435,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 34°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 16 a la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 64/100 (\$ 690.128,64) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 35°.- Asígnase Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 16 a la oferta base presentada por la firma NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 871.740,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 36°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 17 a la oferta base presentada por la firma NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 180.427,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

ARTÍCULO 37°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 18 a la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 321.440,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 38°.- Asígnase Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 18 a la oferta base presentada por la firma GYP NEW TREE S.A. (CUIT N° 30-69837610-0), por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 378.740,00) IVA incluido, por cumplir en un

todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 39°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 19 a la oferta base presentada por la firma NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8), por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS (\$ 43.072,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

ARTÍCULO 40°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 20 a la oferta base presentada por la firma NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8), por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 274.944,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

ARTÍCULO 41°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 21 a la firma AMERICANTEC S.R.L. (CUIT N° 30-70749952-0), por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 109.200,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 42°.- Asígnase Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 21 a la oferta base presentada por la firma NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8), por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 119.472,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 43°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 22 a la firma AMERICANTEC S.R.L. (CUIT N° 30-70749952-0), por la suma de PESOS OCHENTA MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 80.062,50) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

ARTÍCULO 44°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 23 a la firma AMERICANTEC S.R.L. (CUIT N° 30-70749952-0), por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 37.320,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 45°.- Asígnase Orden de mérito N° 2 para el RENGLÓN N° 23 a la oferta base presentada por la firma NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8), por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 48.140,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 46°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2017 para el RENGLÓN N° 25 a la firma IT SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71183466-0), por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 25/100 (\$ 91.411,25) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto informado por la SIGEN.

ARTÍCULO 47°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 1 por las firmas GYP NEW TREE S.A. (alternativa), GRUPO NUCLEO S.A., CORADIR S.A. (alternativas I y II) y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 48°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 2 por las firmas GRUPO NUCLEO S.A., EXO S.A., ICAP S.A., DINATECH S.A. y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 49°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 3 por las firmas NANOTEC S.R.L. (base), GYP NEW TREE S.A. (base), GRUPO NUCLEO S.A., AG NETWORKS S.A., AMERICANTEC S.R.L., ICAP S.A., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., DINATECH S.A., CORADIR S.A., QUICK SUPPLIES S.R.L. y TELCONET S.A., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 50°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 4 por las firmas AMERICANTEC S.R.L. y ID SYSTEMS S.A., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; ID GROUP S.A. (base y alternativas I y II) por elegirse su oferta alternativa III para el orden de mérito, y AVOL S.R.L. y QUICK SUPPLIES S.R.L., por considerarse inconvenientes por razones de precio, al haberse excedido ampliamente del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11), incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo.

ARTÍCULO 51°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 5 por las firmas IT SERVICIOS S.R.L., AMERICANTEC S.R.L., ICAP S.A. y AVOL S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 52°.- Desestímense las ofertas presentada para el RENGLÓN N° 6 por las firmas AMERICANTEC S.R.L. y EXTERNAL MARKET S.R.L. (alternativa), por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y GYB S.R.L. por considerarse inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11), incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo.

ARTÍCULO 53°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 7 por las firmas NANOTEC S.R.L. (base), ID SYSTEMS S.A., ID GROUP S.A. (base, y alternativas I y II), e ID TANGOID S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 54°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 8 por las firmas VIDITEC S.A., IT SERVICIOS S.R.L., NANOTEC S.R.L., GYP NEW TREE S.A., AMERICANTEC S.R.L., ICAP S.A. y AVOL S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 55°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 9 por las firmas IT SERVICIOS S.R.L., SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L., NANOTEC S.R.L., AMERICANTEC S.R.L. y DINATECH S.A., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 56°.- Desestímase la oferta presentada para el RENGLÓN N° 10 por la firma AMERICANTEC S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 57°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 11 por las firmas IT SERVICIOS S.R.L., NANOTEC S.R.L., AMERICANTEC S.R.L. y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y CORADIR S.A. por considerarse inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11), incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo.

ARTÍCULO 58°.- Desestímase la oferta presentada para el RENGLÓN N° 12 por la firma AVOL S.R.L., por considerarse su oferta inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11), incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo.

ARTÍCULO 59°.- Desestímase la oferta presentada para el RENGLÓN N° 13 por la firma QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y

Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 60°.- Desestímase la oferta presentada para el RENGLÓN N° 14 por la firma ID GROUP S.A., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 61°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 15 por la firmas QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, e ICAP S.A. por considerarse inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11), incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo.

ARTÍCULO 62°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 16 por las firmas CS SOLUTIONS S.R.L., NANOTEC S.R.L. (alternativa), GYP NEW TREE S.A., ICAP S.A. y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 63°.- Desestímense las ofertas presentada para el RENGLÓN N° 17 por las firmas CS SOLUTIONS S.R.L, GYP NEW TREE S.A., ICAP S.A., DINATECH S.A. y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y NANOTEC S.R.L. (alternativa), por elegirse su oferta base para el orden de mérito.

ARTÍCULO 64°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 18 por las firmas CS SOLUTIONS S.R.L. e ICAP S.A., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 65°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 19 por la firma GYP NEW TREE S.A., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y AMERICANTEC S.R.L. por considerarse inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente del presupuesto estimado para dicho renglón (conf. Dictamen ONC N° 786/11), incumpliendo con las expectativas económicas del Organismo.

ARTÍCULO 66°.- Desestímase la oferta presentada para el RENGLÓN N° 20 por la firma CS SOLUTIONS S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 67°.- Desestímase la oferta presentada para el RENGLÓN N° 21 por la firma CS SOLUTIONS S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 68°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 22 por las firmas CS SOLUTIONS S.R.L. y NANOTEC S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 69°.- Desestímase la oferta presentada para el RENGLÓN N° 23 por la firma CS SOLUTIONS S.R.L. por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 70°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 24 por las firmas NANOTEC S.R.L., AMERICANTEC S.R.L., ICAP S.A., AVOL S.R.L., DINATECH S.A. y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 71°.- Desestímense las ofertas presentadas para el RENGLÓN N° 25 por las firmas CS SOLUTIONS S.R.L., NANOTEC S.R.L., GYP NEW TREE S.A., GRUPO NUCLEO S.A., AG

NETWORKS S.A., ICAP S.A., DINATECH S.A. y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 72°.- Decláranse fracasados los REGLONES N° 8, 13, 15 y 24, por no existir ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 73°.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 74°.- Regístrese, comuníquese y archívese.